

ANEXO II

TABLA DE PAGAS EXTRAORDINARIAS

Pagas Extras 2016	Recogida Santa Lucía	Recogida Agüimes	Recogida Ingenio	Taller	Recogida Enseres	Lavacon-tenedores y mantenimiento	Cubas de extracción	Amplirrol
Paga de Diciembre	847.94	847.94	847.94	847.94	847.94	847.94	847.94	847.94
Paga de Julio	847.94	847.94	847.94	847.94	847.94	847.94	847.94	847.94
Paga de Marzo	847.94	847.94	224.20	224.20	224.20	224.20	224.20	224.20
Paga de San Martín de Porres	20 días de Salario Base + Antigüedad	20 días de Salario Base + Antigüedad	83.83	-----	-----	-----	-----	-----
Festividad patronal	651.70/ conjunto de TBJS	412.10/ conjunto de TBJS	19.40/ TBJR	26.11/ TBJR	26.11/ TBJR	26.11/ TBJR	26.11/ TBJR	26.11/ TBJR
Bolsa de vacaciones	250	250	250	250	250	250	250	250
Ayuda escolar	85	85	85	85	85	85	85	85
Incentivo por asistencia	206.58	206.58	206.58	206.58	206.58	206.58	206.58	206.58
Navidad y Reyes	71.09	42.42	52.95	-----	-----	-----	-----	-----
Horas extraordinarias	16.10	16.10	16.10	16.10	16.10	16.10	16.10	16.10
Ayuda por hijo con discapacidad	150	150	150	150	150	150	150	150
Domingos y festivos Art 43.3	Conductores 88.93 Peones 82.58		115		Conductores 88.93 Peones 82.58		Conduct. 88.93	

Pagas Extras 2017	Recogida Santa Lucía	Recogida Agüimes	Recogida Ingenio	Taller	Recogida Enseres	Lavacon-tenedores y mantenimiento	Cubas de extracción	Amplirrol
Paga de Diciembre	864.90	864.90	864.90	864.90	864.90	864.90	864.90	864.90
Paga de Julio	864.90	864.90	864.90	864.90	864.90	864.90	864.90	864.90
Paga de Marzo	864.90	864.90	228.68	228.68	228.68	228.68	228.68	228.68
Paga de San Martin de Porres	20 días de Salario Base + Antigüedad	20 días de Salario Base + Antigüedad	85.51	-----	-----	-----	-----	-----
Festividad patronal	664.73/ conjunto de TBJS	420.34/ conjunto de TBJS	19.79/ TBJR	26.63/ TBJR	26.63/ TBJR	26.63/ TBJR	26.63/ TBJR	26.63/ TBJR
Bolsa de vacaciones	255	255	255	255	255	255	255	255
Ayuda escolar	86.70	86.70	86.70	86.70	86.70	86.70	86.70	86.70
Incentivo por asistencia	210.71	210.71	210.71	210.71	210.71	210.71	210.71	210.71
Navidad y Reyes	72.51	43.27	54.01	-----	-----	-----	-----	-----
Horas extraordinarias	16.42	16.42	16.42	16.42	16.42	16.42	16.42	16.42
Ayuda por hijo con discapacidad	153	153	153	153	153	153	153	153
Domingos y festivos Art 43.3	Conductores 90.71 Peones 84.23		117.30		Conductores 90.71 Peones 84.23		Conduct. 90.71	

Pagos Extras 2018	Recogida Santa Lucía	Recogida Agüimes	Recogida Ingenio	Taller	Recogida Enseres	Lavacon-tenedores y mantenimiento	Cubas de extracción	Amplirrol
Paga de Diciembre	882.20	882.20	882.20	882.20	882.20	882.20	882.20	882.20
Paga de Julio	882.20	882.20	882.20	882.20	882.20	882.20	882.20	882.20
Paga de Marzo	882.20	882.20	233.25	233.25	233.25	233.25	233.25	233.25
Paga de San Martin de Porres	20 días de Salario Base + Antigüedad	20 días de Salario Base + Antigüedad	87.22	-----	-----	-----	-----	-----
Festividad patronal	678.02/ conjunto de TBJS	428.75/ conjunto de TBJS	20.19/ TBJR	27.16/ TBJR	27.16/ TBJR	27.16/ TBJR	27.16/ TBJR	27.16/ TBJR
Bolsa de vacaciones	260.1	260.1	260.1	260.1	260.1	260.1	260.1	260.1
Ayuda escolar	88.43	88.43	88.43	88.43	88.43	88.43	88.43	88.43
Incentivo por asistencia	214.92	214.92	214.92	214.92	214.92	214.92	214.92	214.92
Navidad y Reyes	73.96	44.14	55.09	-----	-----	-----	-----	-----
Horas extraordinarias	16.74	16.74	16.74	16.74	16.74	16.74	16.74	16.74
Ayuda por hijo con discapacidad	156.06	156.06	156.06	156.06	156.06	156.06	156.06	156.06
Domingos y festivos Art 43.3	Conductores 92.52 Peones 85.91		119.65		Conductores 92.52 Peones 85.91		Conduct. 92.52	

Pagas Extras 2019	Recogida Santa Lucía	Recogida Agüimes	Recogida Ingenio	Taller	Recogida Enseres	Lavacon-tenedores y mantenimiento	Cubas de extracción	Amplirrol
Paga de Diciembre	899.84	899.84	899.84	899.84	899.84	899.84	899.84	899.84
Paga de Julio	899.84	899.84	899.84	899.84	899.84	899.84	899.84	899.84
Paga de Marzo	899.84	899.84	237.92	237.92	237.92	237.92	237.92	237.92
Paga de San Martín de Porres	20 días de Salario Base + Antigüedad	20 días de Salario Base + Antigüedad	88.96	-----	-----	-----	-----	-----
Festividad patronal	691.58/ conjunto de TBJS	437.33/ conjunto de TBJS	20.59/ TBJR	27.70/ TBJR	27.70/ TBJR	27.70/ TBJR	27.70/ TBJR	27.70/ TBJR
Bolsa de vacaciones	265.30	265.30	265.30	265.30	265.30	265.30	265.30	265.30
Ayuda escolar	90.20	90.20	90.20	90.20	90.20	90.20	90.20	90.20
Incentivo por asistencia	219.22	219.22	219.22	219.22	219.22	219.22	219.22	219.22
Navidad y Reyes	75.44	45.02	56.19	-----	-----	-----	-----	-----
Horas extraordinarias	17.07	17.07	17.07	17.07	17.07	17.07	17.07	17.07
Ayuda por hijo con discapacidad	159.18	159.18	159.18	159.18	159.18	159.18	159.18	159.18
Domingos y festivos Art 43.3	Conductores 94.37		119.65		Conductores 94.37		Conduct. 94.37	
	Peones 87.63				Peones 87.63			

ANEXO III
Tabla de Pluses Personales

Trabajador	Plus Personal 2016	Plus Personal 2017	Plus Personal 2018	Plus Personal 2019
Blas Afonso González	316.91	323.25	329.71	336.30
José Díaz García	317.69	324.04	330.52	337.13
Ernesto Hernández Déniz	61.70	62.93	64.19	65.47
Victoriano Díaz García	61.70	62.93	64.19	65.47
Esteban Méndez Méndez	127.29	129.83	132.43	135.07
Juan Antonio Rodríguez Peña	30.85	31.47	32.10	32.74
José Miguel Pérez Pérez	30.85	31.47	32.10	32.74
Manuel Rodríguez Peña	30.85	31.47	32.10	32.74
Francisco Sánchez Perdomo	272.41	277.86	283.42	289.09
Orlando Hernández Déniz	61.70	62.93	64.19	65.47
Expedito Caballero Suarez	61.70	62.93	64.19	65.47
Domingo Caballero Suarez	61.70	62.93	64.19	65.47
Marco Antonio Afonso Caballero	61.70	62.93	64.19	65.47
Rubén Yeray Díaz Almeida	61.70	62.93	64.19	65.47
José del Cristo López Sánchez	61.70	62.93	64.19	65.47
José Guedes Lorenzo	30.85	31.47	32.10	32.74
Francisco Ramos Guerra	236.05	240.77	245.58	250.49
Juan Eduardo Gil Gil	8.47	8.64	8.81	8.99
Miguel Ángel Bordón Vera	245.56	250.47	255.48	260.59
Francisco José Perdomo Guedes	501.32	511.34	521.56	531.99

• Los salarios establecidos en la presente tabla, establecen los plus personales “Ad personam” que el citado personal percibirá en este concepto tras la unificación de los convenios de Santa Lucía, Agüimes, Ingenio y convenio del resto de personal.

• El incremento de la cuantía del salario en los trabajadores adscritos en al servicio de recogida de residuos de Santa Lucía se debe al prorrateo de la diferencia de la bolsa de vacaciones preexistente en el convenio de origen (617.90) € y la resultante tras la unificación de los convenios (250) €. Dando un incremento mensual del salario de 30.66€.

$$617.90 - 250 = 367.92€$$

$$367.92 / 12 = 30.66€$$

• El incremento de la cuantía del salario en los trabajadores adscritos en al servicio de recogida de residuos de Agüimes se debe al prorrateo de la diferencia de la bolsa de vacaciones preexistente en el convenio de origen (377.49) € y la resultante tras la unificación de los convenios (250) €. Dando un incremento mensual del salario de 10.62€

$$377.49 - 250 = 127.49€$$

$$127.49 / 12 = 10.62€$$

ANEXO IV
ACUERDO
03/03/2015

Acuerdo para la modificación de los servicios de recogida de residuos sólidos de los municipios de Agüimes y Santa Lucía de Tirajana.

Finalizado el periodo de consultas, sobre la necesidad de reestructuración del servicio de recogida de residuos sólidos en los municipios de Agüimes y Santa Lucía de Tirajana, concurrimos que la modificación del servicio es necesaria y que se realizará conforme a los siguientes términos:

Con el fin de terminar con las dificultades de interpretación y aplicación, la empresa y el Comité, se comprometen a unificar en el siguiente periodo de negociación colectiva, los diferentes convenios para refundirlos en un solo texto.

- Todos los trabajadores afectados por la reestructuración del servicio seguirán afectados, y por lo tanto, beneficiándose de sus convenios de origen en todos su articulado, a todos los efectos, y en todos sus conceptos, una vez reasignados en sus nuevos puestos. Estableciéndose las siguientes particularidades:
 - 1. El número de rutas para la recogida de residuos orgánicos, establecido en el artículo 5 de los convenios de Agüimes y Santa Lucía, sufre la siguiente modificación parcial reduciéndose en la siguiente forma:
 - Agüimes pasa de tres a dos.
 - Santa Lucía pasa de ocho a seis.
 2. El horario estipulado en el artículo 11 no será de aplicación para el personal reasignado puesto que establece una jornada de lunes a sábado, y se hace necesario que se realice jornada los domingos por imposición de las administraciones locales. Aquellos trabajadores que realicen jornada los domingos librarán los sábados, el resto librará el domingo. La jornada máxima semanal se mantiene en 35 horas en todos los casos.
 3. Los trabajadores reubicados estarán exentos de la obligatoriedad de trabajar los festivos recogidos en el artículo 11 de los convenios de Agüimes y Santa Lucía. Por el contrario, una dotación de tres personas (1 conductor y 2 peones) tendrán que trabajar el resto de los festivos, es decir, cuando la fiesta caiga entre el martes y el viernes, ambos inclusive. Los trabajadores de referencia estarán afectados por el correspondiente artículo de su convenio de procedencia, el cual regula el cobro por trabajo realizado en festivo; es decir, Sta. Lucía Artículo 37 del Convenio Colectivo y Agüimes Art. 33 del Convenio Colectivo
 4. Los trabajadores asignados a las nuevas tareas seguirán percibiendo el plus de lunes y siguientes de festivos, aunque no se encuentren en tareas de recogida de residuos orgánicos, el impago de este concepto, supondría una reducción de salario respecto a los emolumentos que se reciben en la actualidad.

- Los trabajadores realizarán sus nuevos cometidos dentro de sus municipios, de tal forma que aquellos operarios reasignados en el municipio de Santa Lucía, no realizarán tareas en Agüimes e Ingenio ni viceversa.
- Los trabajadores reasignados, tendrán prioridad sobre cualquier otro trabajador, por orden de antigüedad entre ellos, para cubrir sustituciones por vacaciones y bajas médicas en los camiones de recogida de residuos. Siempre respetando sus respectivas categorías.
- Los trabajadores reasignados, tendrán prioridad sobre cualquier otro trabajador, por orden de antigüedad entre ellos, para ocupar plazas por jubilación, invalidez total, despido o cualquier otro motivo que dé lugar a una vacante en el servicio de recogida de residuos. Siempre respetando sus respectivas categorías. Cuando este personal esté recolocado en los puestos de recogida o renuncie a su derecho, se aplicará lo establecido en el artículo 6 de los convenios de Agüimes y Santa Lucía.
- La empresa se compromete a buscar solución a la imposibilidad de descargar los camiones que recogen en domingo ya que a partir de esta reestructuración serán tres los vehículos que se quedarían cargados generando un problema de salud y malos olores para los trabajadores, así como suponen un riesgo elevado de incendio debido a las emanaciones de metano que genera la basura. También retrasa el comienzo de la jornada del lunes ya que los trabajadores tienen que esperar a que abra el vertedero e ir a vaciar el camión antes de empezar sus respectivas rutas.
- La empresa terminará con la práctica promovida por los ayuntamientos de verter enseres domésticos y rebose de cartón y de plástico en los vehículos de recogida de residuos orgánicos, ya que supone una falta de respeto para aquellos vecinos que se han tomado la molestia de clasificar los residuos y de depositarlos en sus respectivos contenedores para que estos no vayan a parar al vertedero. También suponen un grave problema para la conservación de los camiones ya que estos no están preparados para la compactación de enseres como lavadoras, neveras, muebles etc..., por otro lado este tipo de residuos resta mucho volumen de carga efectiva lo que obliga a aumentar el número de viajes al vertedero con su respectivo coste.
- Los tres camiones que se retiran del servicio se mantendrán como camiones de reten junto con los dos que existen en la actualidad, con el fin de llevar a cabo un mantenimiento más efectivo de la flota ya que nos permite hacer un sistema rotativo de vehículos para una mejor conservación. Así mismo evitar que se generen horas extraordinarias por exceso de jornada cuando se produzcan averías en los camiones que están haciendo las rutas.

El nuevo sistema de recogida, limpieza, mantenimiento y embellecimiento de la zona aledaña a los contenedores queda de la siguiente forma:

SANTA LUCÍA:

- La recogida de residuos orgánicos pasará a realizarse con 6 camiones en lugar de los 8 que se venían utilizando hasta la fecha. Se reorganizan las rutas conforme a la propuesta realizada por la empresa, dejando abierta la posibilidad de redistribuir algunos contenedores, una vez comenzadas las nuevas rutas, con el fin de conseguir que las jornadas y los tonelajes de los distintos camiones sean equitativos. Este servicio se realizará de lunes a sábado tal y como establece el convenio colectivo, con una dotación de 6 conductores y 12 peones.
- Se incorpora a la actividad de la empresa un servicio de limpieza, mantenimiento de contenedores y embellecimiento de la zona de ubicación de los contenedores. Para este cometido se utilizará un vehículo lavacontenedores y un camión caja abierta dotado de grúa (para mantenimiento), propiedad de la empresa, compartidos con los otros municipios de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste.
 1. Limpieza de contenedores: Se trata de realizar la limpieza interior de la poceta y contenedor soterrado. Limpieza de contenedores de Recogida Selectiva.
 2. Mantenimiento de contenedores: elementos mecánicos necesarios para el uso y seguridad de usuarios y contenedores.
 3. Embellecimiento y mantenimiento exterior de la zona de contenedores.
- El personal para la realización de este servicio será un conductor y un peón, a jornada completa, seleccionados entre los trabajadores que se han quedado sin ocupación efectiva por la eliminación de las dos rutas de recogida de residuos sólidos.
- El lavado y mantenimiento de contenedores se realizará con una frecuencia de lunes a sábado, no festivos.
- El lavado se coordinará con los servicios de recogida, evitando así que se produzca la presencia de residuos en los contenedores a lavar. El lavado de la cubeta se realizará dentro de la propia fosa, evitando de este modo el derrame de lixiviados en la vía. Para que exista una continuidad en el lavado se plantea inicialmente el lavado en semanas alternas, en jornada completa.
- Para el inicio de las actividades de mantenimiento previamente se realizará un estudio del estado actual del parque de contenedores.
- El personal restante, 1 conductor y 3 peones se distribuirá entre las siguientes tareas según necesidades del servicio.
 - Recogida de residuos sólidos en domingos y festivos en las principales zonas del municipio, se realizará con un camión y su dotación humana (1 conductor y 2 peones)
 - Recogida de zonas de festejos en barrios donde se celebren actos festivos.
 - Recogida de residuos en Pozo Izquierdo entre los meses de julio y septiembre.
 - Refuerzo recogida orgánica y selectiva.
 - Refuerzo de lavado y mantenimiento de contenedores.

- Aceptamos en el marco del presente acuerdo, que el único criterio imparcial utilizable para la designación de los operarios afectados por la presente reestructuración, sea la antigüedad, acordamos que esta, se establezca en base a la que consta en sus nóminas.
- Los trabajadores designados para la recogida de los domingos librarán el sábado. Este servicio tendrá consideración de jornada ordinaria por lo que no se percibirá contraprestación económica extraordinaria. Esta ruta de los domingos se realizará con dos peones. En ningún caso los trabajadores excederán el tiempo máximo de su jornada diaria durante la jornada dominical.

Agüimes

- La recogida de residuos orgánicos pasará a realizarse con 2 camiones en lugar de los 3 que se venían utilizando hasta la fecha. Se reorganizan las rutas conforme a la propuesta realizada por la empresa, dejando abierta la posibilidad de redistribuir algunos contenedores, una vez comenzadas las nuevas rutas, con el fin de conseguir que las jornadas y los tonelajes de los distintos camiones sean equitativos. Este servicio se realizará de lunes a sábado tal y como establece el convenio colectivo con una dotación de 2 conductores y 4 peones.
- Se incorpora a la actividad de la empresa un servicio de limpieza, mantenimiento de contenedores y embellecimiento de la zona de ubicación de los contenedores. Para este cometido se utilizará un vehículo lavacontenedores y un camión caja abierta dotado de grúa (para mantenimiento), propiedad de la empresa, compartidos con los otros municipios de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste.
 1. Limpieza de contenedores: Se trata de realizar la limpieza interior de la poceta y contenedor soterrado. Limpieza de contenedores de Recogida Selectiva.
 2. Mantenimiento de contenedores: elementos mecánicos necesarios para el uso y seguridad de usuarios y contenedores.
 3. Embellecimiento y mantenimiento exterior de la zona de contenedores.
- El personal para la realización de este servicio será aquel que tras la eliminación de una de las rutas ha quedado sin ningún cometido, un conductor y un peón, a jornada completa. El peón que pasa al nuevo servicio será según el criterio de antigüedad.
- Ante la necesidad de cubrir una plaza de conductor se promocionará al peón con más antigüedad en posesión de carnet de primera.

- El lavado y mantenimiento de contenedores se realizará con una frecuencia de lunes a viernes, no festivos.
- El lavado se coordinará con los servicios de recogida, evitando así que se produzca la presencia de residuos en los contenedores a lavar. El lavado de la cubeta se realizará dentro de la propia fosa, evitando de este modo el derrame de lixiviados en la vía. Para que exista una continuidad en el lavado se plantea inicialmente el lavado en semanas alternas, en jornada completa.
- Para el inicio de las actividades de mantenimiento previamente se realizará un estudio del estado actual del parque de contenedores.
- Así mismo el personal designado para el lavado y mantenimiento realizará una ruta de recogida orgánica por las principales zonas del municipio los domingos. Quedando establecido como día de descanso el sábado. Este servicio tendrá consideración de jornada ordinaria por lo que no se percibirá contraprestación económica extraordinaria. Esta ruta de los domingos se realizará con dos peones, por lo que la empresa buscará la forma que le resulte más eficiente para cubrir la falta del segundo peón. En ningún caso los trabajadores excederán el tiempo máximo de su jornada diaria durante la jornada dominical.

Todo este acuerdo queda condicionado a la necesaria modificación de los artículos de los convenios de Santa Lucía y Agüimes

Artículo 5: Recorridos.

Artículo 6: Grupos Profesionales, categorías y contratación.

Artículo 11: Horario de trabajo.

En Las Palmas de Gran Canaria a 03 de marzo de 2015